

SECRETARIA. A despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que efectuada la consulta de títulos en el módulo del Banco Agrario, se constató que existe un saldo a favor de la sociedad demandada. Sírvase Proveer. Cali 08 de abril de 2024.
La Secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

RAD. 004-2023-00231-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)-

Como quiera que una vez ingresada la respectiva orden de pago a favor de la demandante por la suma ordenada en el Auto No. 288 fechado el 18 de marzo de 2024, esto es \$368.083.391.81, quedando un saldo a favor de la parte demandada del cual se dispondrá su devolución toda vez que no existe embargo de remanentes vigentes.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Por secretaría efectúese la devolución de las sumas de dinero que una vez pagado a la parte actora lo ordenado en el Auto No. 288 del 18 de marzo de 2024, quedan a favor de la parte demandada.

2.- REQUIERASE a la parte demandada, para que alleguen los datos del beneficiario, con la respectiva certificación bancaria de la cuenta en la cual se van a realizar el pago, por cuanto el mismo debe realizarse con abono a cuenta.

NOTIFIQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **060** DE HOY **11 ABR 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

L/